

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : SUCESIÓN  
Demandante : Hernando Avila Neira  
Viviana Andrea Avila Trujillo  
Mónica Alejandra Avila Trujillo  
Causante : Laura Elizabeth Trujillo Duque  
Radicación : 2021-000463-00  
Decisión : ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con la *de cujus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora LAURA ELIZABETH TRUJILLO DUQUE (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 17 de mayo de 2021, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de herederos de la causante a VIVIANA ANDREA y MONICA ALEJANDRA AVILA TRUJILLO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4º del Art. 488

del C. General del Proceso y al señor HERNANDO AVILA NEIRA en calidad de cónyuge supérstite, quien opta por gananciales.

TERCERO: EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS de la causante y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda. Procédase en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Oficiese a la DIAN para los fines pertinentes, indicando el número de cédula de la causantes.

QUINTO: RECONOCER al doctor MARGARITA GAMBOA LOAIZA como apoderada judicial del heredero reconocido, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez